

Aguard.
Se sigue a Sumate
p. abasto el d. de con
Sumate.

Se acuerda en este Ayuntamiento los siguientes puntos
en el expediente de aumento de los d. de con-
sumo del aguardiente y licor en las Diputa-
ciones de este Reino y p. todo el presente año
por el Ayuntamiento y Subdelegado de Santa
de este Reino, en cuyos términos se dice que
el Ayuntamiento debió antes de celebrarse el d. de con-
sumo consultar a los cosecheros y fabricantes de
aguardiente si les acomodaba encubrirse p.
el pago de la cuota señalada conforme en el art.
veinte del R. Decreto de Veinte y tres de Mayo,
cuya formalidad no se acuerda en el exped.
La segunda objeción es relativa a que en las di-
versas Diputaciones deben presentarse los depari-
tos documentales con arreglo al art. veinte y cin-
co del mismo Decreto - En segunda vista la
Diligencia practicada en dicho y visto del actual
ante la Comisión de Contribuciones con asisten-
cia de d. Juan Antonio Carralero y d. Juan
Sancho Soriano como acordados por la
D. del aguard. en las referidas Diputaciones, co-
mo también de d. Alejandro Guillen uno de los que
subscriben la Real cédula de que se dio cuenta en el
San de Dios del presente, es en cuya Comisión la
Comisión Junta de Contribuciones la Real cédula q.

